

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**237****MADRID NÚMERO 21**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 320 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sixto Tirado García, contra la empresa “Banco de Datos, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y don Íñigo Breznes Martínez de Villareal, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 151 de 2010*

En Madrid, a 8 de marzo de 2010.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Sixto Tirado García, que comparece asistido del letrado don José Luis Martínez Pérez, y de otra, como demandados, “Banco de Datos, Sociedad Limitada”, que no comparece; Fondo de Garantía Salarial, que comparece representado y asistido del letrado don José Fernando Alonso Núñez, y don Íñigo Breznes Martínez de Villareal, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que debía de estimar la demanda interpuesta por don Sixto Tirado García en concepto de reclamación de prestaciones, contra el Fondo de Garantía Salarial, “Banco de Datos, Sociedad Limitada”, y administración concursal condenando al organismo al abono de la indemnización de 24.250,60 euros reservándosele el derecho a repetir, contra la empresa “Banco de Datos, Sociedad Limitada”, y contra la administración concursal y liquidador del concurso de acreedores don Íñigo Breznes Martínez de Villareal,

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2519, clave 65, en la entidad “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid, sucursal 1143 (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Sixto Tirado García, “Banco de Datos, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y don Íñigo Breznes Martínez de Villareal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.394/10)